



SERRANO 41-45

AYALA
ABOGADOS
CONSULTORES

CÓDIGO
ÉTICO

1. MENSAJE DE LA SOCIA DIRECTORA

AYALA ABOGADOS CONSULTORES, se encuentra inmerso en un proceso de importantes y sustanciales cambios que abren una nueva etapa marcada por grandes retos y oportunidades.

Con estos cambios queremos poner de manifiesto públicamente nuestro compromiso y voluntad de actuar conforme a los valores y principios éticos que desde nuestra constitución nos han caracterizado.

Este Código Ético nos sirve para solidificar nuestra cultura corporativa sustentada en el cumplimiento de la legislación vigente, mostrando un compromiso firme con nuestros empleados, proveedores, clientes, administraciones y sociedad en general.

El mundo actual, nos pone en frente de situaciones que pueden dificultarnos el desarrollo de nuestras funciones y situarnos en encrucijadas éticas, que no tienen una solución sencilla. Para ello, la dirección elabora este Código donde se pretende dar respuestas y pautas para resolverlas, considerando que debemos ser nosotros los que lideremos y establezcamos la consolidación de la cultura empresarial de nuestro despacho, basada en unos principios y valores éticos claros y definidos. Debemos ser nosotros los primeros que apliquemos con la mayor honestidad posible los principios que aquí se recogen, y debemos ser, también, aquellos que desempeñen mayor esfuerzo en conseguir que dichos principios sean asimilados e interiorizados por todos los empleados de la organización, por los socios de negocio, en la medida que ello sea posible, y, en definitiva, por todos aquellos que en el ejercicio de nuestra actividad se relacionen con nosotros.

El Código Ético se configura como la norma fundamental, la base del marco normativo que debe existir en el despacho a la hora de realizar

sus actividades. Éste se configura como la herramienta esencial que nos permite unificar la forma de actuar, los principios y las pautas de conducta de todos sobre la base de la ética, la honestidad y la responsabilidad.

Dados los cambios que se están y se seguirán realizando, la empresa ve necesario, más allá de las exigencias legales, la creación de un Canal Ético que sirva, además de para poner en conocimiento los incumplimientos que puedan observarse, para resolver todas las consultas e inquietudes que se generen con el nuevo marco normativo y la cultura ética que se pretende implantar. Todo ello, siempre respetando la confidencialidad del comunicante y con base en la integridad y la buena fe.

Con todos estos cambios, el despacho se presenta ante sus miembros, socios de negocios, proveedores, clientes, consumidores, Administraciones Públicas, en especial la Administración de Justicia, y sociedad en general como una empresa íntegra, que no dirige sus actuaciones exclusivamente en base al beneficio que se pueda obtener, sino que también tiene en consideración como elemento fundamental el cumplimiento de la normativa vigente, y sobre todo, el actuar con base a los principios éticos que defiende y promulga, siendo consciente de que este es el único camino para un crecimiento sostenible y perdurable en el tiempo.

Solo me queda, agradecer la implicación en la transformación que se está realizando, siendo conocedora que todos y cada uno de vosotros pondréis el máximo desempeño para que nuestro despacho mejore y cumpla fehacientemente con las nuevas exigencias que le demanda la sociedad.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2020

Araceli Pérez Antón.

Socia Directora.

2. PRINCIPIOS

En Ayala Abogados Consultores queremos ser un bufete de éxito, y sabemos que el éxito no perdurará si no está basado en las buenas prácticas empresariales. Por ello, queremos que nuestro éxito se fundamente en los principios de:

- ✓ **RESPONSABILIDAD.**
- ✓ **ÉTICA PROFESIONAL.**
- ✓ **INTEGRIDAD.**
- ✓ **HONESTIDAD.**
- ✓ **LEALTAD.**
- ✓ **CALIDAD**

Nuestro Código Ético constituye una **declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta**, que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en el despacho, en el desarrollo de su actividad laboral y profesional.

Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos de nuestros socios, abogados, consultores y resto de empleados.

El presente Código aspira a compartir con las personas que integran la empresa los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundamentan en los principios mencionados, coadyuvando, además, en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La finalidad última de nuestro Código Ético es fomentar un ambiente laboral responsable, más allá de las exigencias legales, para todos los integrantes de nuestro despacho, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e integridad.



3. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

OBJETIVOS:

- ✓ Responsabilidad personal.
- ✓ Cumplimiento de la ley.
- ✓ Relaciones con los clientes.
- ✓ Relaciones con los compañeros de trabajo.
- ✓ Desarrollo profesional y formación.
- ✓ Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Protección del medio ambiente.
- ✓ Prevención del blanqueo de capitales.
- ✓ Derecho a la intimidad.
- ✓ Confidencialidad y uso de la información de la empresa.
- ✓ Uso y protección de activos de la empresa y de terceros.

La gestación del presente código ha tenido como punto de partida la iniciativa de la Socia directora de Ayala Abogados Consultores; sin embargo, todo el equipo de abogados y la totalidad de los empleados asumen el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura empresarial.

El Código se aplica a las siguientes personas:

- ✓ Socia directora
- ✓ Socios del despacho
- ✓ Abogados y consultores del despacho
- ✓ Empleados
- ✓ Los abogados colaboradores
- ✓ Los socios de negocio, en la medida de lo posible.

“Los incumplimientos del Código ético serán considerados infracciones graves o muy graves”

4. SOMOS RESPONSABLES CUANDO SEGUIMOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Las personas vinculadas a Ayala Abogados Consultores deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del presente Código. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlo y comprenderlo, y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

DEBERES

- ✓ Desempeñar sus respectivas funciones con honradez, cuidado, diligencia, profesionalidad e integridad.
- ✓ Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
- ✓ Entender su pertenencia a la empresa como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo, y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando al equipo.
- ✓ Hacer siempre aquello que se promete.
- ✓ Ser sincero y no buscar una excusa para no serlo.
- ✓ Ser ordenado en su persona y en su trabajo.
- ✓ No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo que puedan perjudicar los intereses de la empresa.
- ✓ Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción dentro del marco de riesgo empresarial.
- ✓ Poner en conocimiento de la socia directora cualquier acto del que tengan conocimiento que implique un derroche, fraude, abuso o corrupción.
- ✓ Ofrecer un servicio de calidad a los clientes, acorde con el alto nivel de exigencia que impone nuestro despacho, y su buen nombre.
- ✓ Actualización profesional permanente. Conocedores de lo cambiante y exigente de nuestra profesión, la actualización profesional se convierte en un pilar fundamental para poder ofrecer la calidad que se exige a los profesionales de nuestro despacho.

5. EL CLIENTE ES LA RAZÓN DE SER DEL DESPACHO

Las necesidades y expectativas del cliente, y ganar su fidelidad, son una parte esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo. Nuestra aspiración es el éxito continuado en el tiempo, y éste solo será posible si nuestros clientes confían en nosotros. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

Solo obtendremos la confianza del cliente si actuamos con una alta ética profesional, otorgándole un asesoramiento de calidad, y ofreciéndole las mejores soluciones a las controversias y dificultades a las que se enfrenta, con transparencia, aunque ello suponga una aminoración de nuestros beneficios.

6. CUMPLIMOS CON LA LEGALIDAD VIGENTE

El compromiso de Ayala Abogados Consultores es ser rigurosos con el cumplimiento de las leyes, más allá de los servicios que prestamos a los clientes.

Todas las personas pertenecientes al despacho, y aquellos abogados que mantengan un acuerdo de colaboración con el mismo, deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir cualquier comportamiento que pueda suponer la comisión de un ilícito penal.

7. FOMENTAMOS LA RELACIÓN PERSONAL CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

DEBERES

- ✓ La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los compañeros de trabajo.
- ✓ La colaboración con los compañeros de trabajo y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
- ✓ La lealtad mutua.
- ✓ El alineamiento con la misión de la empresa.
- ✓ El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
- ✓ El respeto a las diferencias individuales.
- ✓ La atención a todos los comunicados emitidos por la dirección del despacho.
- ✓ Está rigurosamente prohibido el acoso en cualquiera de sus formas, ya se produzca cara a cara, por escrito, por correo o por cualquier otro medio.
- ✓ Queda prohibida cualquier discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

El activo más valorado por Ayala Abogados Consultores es la relación personal de todos aquellos que lo conforman. De manera que lograr un buen ambiente laboral es nuestro primer objetivo. Somos conscientes de que no es posible tener un crecimiento sostenible sin la creación de un ambiente laboral que favorezca el esfuerzo, la superación y las dinámicas positivas de trabajo.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y respeto mutuo.



8. PROMOVEMOS EL DESARROLLO PROFESIONAL

- Ayala Abogados Consultores valora el crecimiento profesional de todos sus empleados. Por tal razón, se compromete a poner los medios y recursos para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos ellos.
- Por su parte, todos los empleados, consultores y abogados participarán en todos los programas de formación, en la medida en que sean requeridos, y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de estos.

9. VELAMOS POR LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- El despacho está comprometido con el cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos a la protección de la seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentamos y protegemos la salud y la seguridad de nuestros empleados, y exhortamos a las personas de nuestra empresa que tengan a su cargo responsabilidades en áreas relacionadas con la materia, que se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y puntualidad.
- No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros, de nuestras instalaciones y materiales.
- Ayala Abogados Consultores está comprometida con brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y exento de drogas, que aliente la productividad y el mejor servicio a nuestros clientes.

10. QUEREMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE.



- Ayala Abogado Consultores se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la protección del medio ambiente.
- Fomentamos la eficiencia en el consumo de recursos y la prevención de la contaminación medioambiental.
- Todas las personas que forman parte del despacho tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con las leyes medioambientales y respetar el medioambiente en cualquier lugar que trabajen.

11. CUMPLIMOS CON LAS LEYES CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES

- ✓ Nuestro compromiso con el juego limpio, la honestidad y la transparencia incluye cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales.
- ✓ Todos los que formamos parte de la empresa debemos aprender a reconocer las primeras señales de alarma, que pueden ser clientes que se resisten a proporcionar información completa o que se empeñan en pagar siempre con dinero en metálico.
- ✓ Cualquier sospecha que sea detectada en este ámbito, y cualquier comportamiento de clientes que vaya encaminado a efectuar pagos con dinero en efectivo deberá ser comunicada de inmediato al órgano de administración.



12. VALORAMOS EL RESPETO MUTUO Y LA PRIVACIDAD

- La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la empresa puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la empresa y la intimidad de las personas.
- Es por ello que se insta al respeto de la privacidad de la información personal de socios, empleados, clientes y proveedores, y a proteger la confidencialidad de los registros personales, que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.
- Los sistemas y equipos de la empresa deben de ser usados exclusivamente con fines profesionales, definiéndose en su caso una adecuada política de teletrabajo y uso de dispositivos.
- Téngase presente que, si la empresa se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación, es posible que sus comunicaciones tengan que ser entregadas a terceros. Por tal razón, los empleados y los abogados colaboradores que tengan medios corporativos no pueden esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales, efectuadas desde los medios que sean titularidad de la empresa, sin perjuicio de observarse en todo momento las limitaciones legales a este respecto.
- Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la empresa podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet, en el sentido de que todas las comunicaciones que se realicen con medios de la empresa serán tratadas como información de trabajo; por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la empresa.

13. PROTEGEMOS LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.
- Se deberá tener un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información derivada del ejercicio del trabajo, tanto si es propia como si es de clientes. Es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al Código Ético.
- El uso indebido o la divulgación ilegítima de información propia o de un tercero puede perjudicar al despacho.

Por ello, cualquier información que reciban los empleados en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

Toda persona sujeta a este código deberá firmar un acuerdo de confidencialidad

En especial

- ✓ La información aportada por el cliente.
- ✓ Los métodos de comercialización.
- ✓ Las normas para fijar precios.
- ✓ Los planes operativos o estratégicos.
- ✓ Los planes de negocio.
- ✓ Los proyectos de empresa.
- ✓ La información económica y financiera.
- ✓ Listados de clientes y proveedores.
- ✓ Listados de empleados y socios.
- ✓ Los contratos con terceros.
- ✓ La información de carácter legal.
- ✓ Las comunicaciones internas.

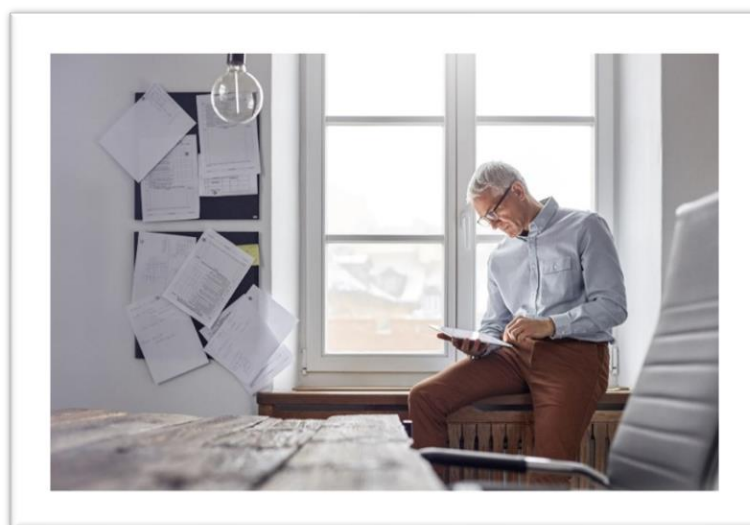


14. PROTEGEMOS LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

- La empresa se esfuerza por dar a sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones empresariales.
- La custodia y preservación de los activos de la empresa es responsabilidad de todos los integrantes de la entidad, y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

¿Cuál es el activo de la empresa?

- Los edificios y bienes muebles.
- La maquinaria, instalaciones y equipos.
- La tecnología, los equipos y sistemas informáticos.
- Los teléfonos, fotocopiadoras y fax.
- Los libros y las BBDD.
- El material de oficina.
- Los vehículos.
- La propiedad intelectual o industrial.
- La información sensible de la empresa.



13. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

El presente Código Ético, que entrará en vigor el día 1 de marzo de 2021, ha sido aprobado por la Socia Directora, en su condición de administradora de la sociedad, el 19 de diciembre de 2020.

La misma, junto al Departamento de Compliance, serán los encargados de tomar todas las medidas legales oportunas para que los sujetos obligados por el presente Código reciban copia de este, poniéndose a disposición de aquellos para resolver todas las dudas y cuestiones referentes al Código con el objetivo de conseguir una correcta comprensión, y su aceptación.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2020

Fdo:

Dña. Araceli Pérez Antón.

Socia directora.